

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No. 110013103007-2024-00095-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de tenencia de bien inmueble, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 201905971-2, promovida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ CÁRDENAS.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin perjuicio de adelantar las notificaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Se reconoce a PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO, como abogado designado por la sociedad MEJÍA ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., quien funge como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 39 del 21-mar-2024